



Ministerio
del Deporte

ACUERDO MINISTERIAL No. 0646

MAGÍSTER JESSICA GABRIELA ANDRADE CAMPAÑA
MINISTRA DEL DEPORTE (S)

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece lo siguiente: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación fue promulgada mediante Suplemento al Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto de 2010;

QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos y reglamentos aplicables...”*;

QUE, de acuerdo con el Artículo 14 ibídem, literal I) es facultad exclusiva del Ministerio del Deporte, ejercer la competencia para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus Estatutos y registro de sus directorios, de acuerdo a la naturaleza de cada organización;

QUE, el artículo 170, numeral 2) del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva manifiesta que: *“La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 409354, de fecha 19 de noviembre de 2015, la Mgs. Jessica Andrade Campaña, fue nombrada Ministra del Deporte Subrogante;

(r)



QUE, mediante comunicación de fecha marzo de 2012, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-DGSG-2012-4983 de fecha 27 de marzo de 2012, el señor Arturo Veintimilla Villamar, Presidente del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS", solicita la aprobación de los Estatutos del organismo deportivo;

QUE, con fecha 12 de abril de 2012, se emite el Acuerdo Ministerial No. 363 firmado por el Señor José Francisco Cevallos Ministro del Deporte, aprobando el estatuto del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS";

QUE, mediante trámite MD-DGSG-2015-6447 de fecha 03 de marzo de 2015, el señor Arturo Veintimilla Villamar, Presidente del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS", solicita corregir el error cometido en el Acuerdo Ministerial No. 363, emitido el 12 de abril de 2012;

QUE, revisado el Acuerdo Ministerial 363 de 12 de abril de 2012, en el que se aprueba los Estatutos del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS"**, en el párrafo número uno consta: "*Que, El Club Deportivo especializado Formativo de Fútbol "Palmeiras", Cantón Guayaquil, Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas...*"; siendo lo correcto: Que, El Club Deportivo especializado Formativo de Fútbol "Palmeiras", Cantón Balzar, Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas...;

QUE, una vez analizada la solicitud presentada por el Sr. Arturo Veintimilla Villamar, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS"**, la Dirección Jurídica de Asuntos Deportivos, mediante memorando No. MD-DJAD-2015-1023de29 de octubre de 2015, emite Criterio Favorable en el que determina la procedencia legal para la enmienda del Acuerdo Ministerial No.363 mediante el cual se aprueba el estatuto **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS"**;

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Acuerdo Ministerial No. 0270 con fecha 03 de septiembre de 2015, mediante el cual se aprueban los estatutos de del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS", agregar el siguiente texto: "con domicilio en el Cantón Balzar, Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas", con lo cual, dicho artículo quedaría de la siguiente manera: "Que, El Club Deportivo especializado Formativo de Fútbol "Palmeiras", Cantón Balzar, Ciudad de Balzar, Provincia del Guayas...".



Ministerio
del **Deporte**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a Secretaría General notifique con el presente acuerdo a del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "PALMEIRAS".

ARTÍCULO TERCERO.-El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., 19 NOV 2015



MAGÍSTER JESSICA GABRIELA ANDRADE CAMPAÑA
MINISTRA DEL DEPORTE (S)

